

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. B 0 0030410

Al 31 de DICIEMBRE de 1994

Expediente No. 71023

TOTAL CAPITAL SOCIAL s/.5'000.000,=

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0991381392001

RAZON SOCIAL

CASH TRANSFER DEL ECUADOR S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	LACAYO SALAZAR LUIS EDU	NICARAG.	0918767765	I.E.D.	2.550	2'550.000,=
2	LACAYO SALAZAR JAIME OCYAVIO	NICARAGUENSE	CCN 18-561	I.E.D.	800	800.000,=
3	FREILE PEREZ LORENA ELIZABETH	ECUATORIANA	0908894702		50	50.000,=
4	TRUJILLO ILLINGWORTH MARIELA	ECUATORIANA	0907739346		800	800.000,=
5	TRUJILLO ILLINGWORTH HUMBERTO	ECUATORIANO	0909528192		800	800.000,=
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

TOTAL 5'000.000,=


Firma del representante legal

Guayaquil, Octubre 22, 1997
Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL